RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL BIEN OFERTADO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA LA PERMUTA DE UN SOLAR RESIDENCIAL "PANTANO OLIVEROS", SITUADO EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MÁLAGA), TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS VINCULADOS

A la vista del acta de fecha 3 de febrero de 2026 de la Mesa de Contratación, acordando la adjudicación provisional de la permuta de un solar residencial situado en el municipio de Algarrobo (Málaga), correspondiente a la finca registral nº 9768 "Pantano Oliveros" del Registro de la Propiedad de Torrox, por viviendas protegidas y anejos vinculados, y elevada a esta Dirección General junto con el resto del expediente, de acuerdo con lo establecido tanto en la Base Séptima, apartado 6 de las Bases para la ejecución del Programa Anual de Enajenaciones de Bienes 2025, como en la Condición Undécima del Pliego de Condiciones, aprobados por el Consejo Rector en su sesión celebrada el 9 de abril de 2025, y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre,

RESUELVO

Primero: Acordar la adjudicación definitiva en la convocatoria de concurso público para la permuta del solar residencial situado en el municipio de Algarrobo (Málaga), correspondiente a la finca registral nº 9768 "Pantano Oliveros" del Registro de la Propiedad de Torrox, por viviendas protegidas y anejos vinculados, a la oferta presentada por la entidad **ALJONOZ, S.A,** cuyos datos se recogen a continuación:

1. **Precio (limitado): 710.000 euros**, equivalentes en metros cuadrados útiles que se conformarán en el Acta de Conformidad establecida en el Pliego.
2. Asunción de la obligación de limitar la cantidad exigida a los futuros compradores en concepto de arras o señal a un **máximo del 3 % del precio de venta** de la vivienda y anejos vinculados.
3. Asunción de la obligación de facilitar a los adquirentes el pago de la entrada de la vivienda y anejos vinculados, estableciendo un **periodo de carencia de seis (6) meses**, durante el cual no se exigirá cantidad alguna del precio.
4. Asunción de la obligación de comercializar los inmuebles resultantes con un **porcentaje de reducción del 1 %** del precio sobre el máximo legal que resulte del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida y anejos vinculados, en función de su ubicación y régimen de protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	09/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmC84SLGCTHFXWWN88ZLSZDMD25	PÁG. 1/2

Segundo: Autorizar a la Sección de Gestión de Activos a realizar cuantos actos administrativos sean necesarios como consecuencia de la presente Resolución de adjudicación.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución a la Sección de Gestión de Activos.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Cayuelas Porras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	09/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmC84SLGCTHFXWWN88ZLSZDMD25	PÁG. 2/2